FES COMUNICACIÓN

Secuencia e hitos de la polémica ley de las TIC en Colombia

Débora Margarita Pérez Serna / Diana Lombana

La ley TIC (tecnologías de la información y las comunicaciones) 1978, aprobada en julio de 2019 por el Congreso de la República de Colombia, es fruto de numerosas polémicas que desencadenaron movilizaciones, debates ciudadanos y cuestionamientos públicos. ¿Cuáles fueron sus ejes de discusión? A continuación presentamos un relato con los principales acontecimientos.

El elemento sorpresa: la primera movilización

El debate público en torno a la ley de las TIC se activó visiblemente en mayo de 2018 a raíz de una petición de Change.org que dice en su encabezado:

> *Nuestra tv pública* es un bien apreciado por los colombianos. Allí tenemos televisión de calidad (acabamos de ser nominados a los Emmy), los ciudadanos encontramos educación, cultura y entretenimiento libre de intereses comerciales. Todos aquellos que nos dedicamos a la producción independiente, al cine, a los nuevos medios estamos interesados en proteger la creación audiovisual colombiana y vemos con preocupación el proyecto de ley No. 174 de 2017 que acaba de presentarse a primer debate ante Cámara y Senado.
>
> Esta ley, que no se consultó con el sector, nos afecta porque básicamente *¡deja en un limbo la financiación de contenidos, tanto de los operadores públicos, como de los productores independientes!*

Una petición con 39.164 firmas acompañadas por la etiqueta #LaTvPúblicaSeDefiende, dejó en evidencia un proyecto elaborado sin participación y que se presentó al Congreso un mes antes de terminar el segundo mandato del presidente Juan Manuel Santos (2010-2014, 2014-2018). El proyecto proponía crear un regulador convergente, liquidar la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) y distribuir las funciones de esta en varias entidades, con el fin de cumplir algunos requisitos recomendados por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (Ocde) para que Colombia hiciera parte de ese organismo. La Ocde mencionaba específicamente la creación de un regulador convergente del sector de telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación, con base en

FRIEDRICH EBERT STIFTUNG

la evolución del sector TIC, que en 2014 ocupó el tercer lugar en el ranking de las actividades económicas que más aportaron al crecimiento anual de Colombia. Así, el proyecto se sustentaba como una medida para actualizar la regulación, dar prioridad a la inversión extranjera y a la prestación de servicios integrados de las multinacionales.

Y aunque el gobierno hizo un proceso de consulta desde 2016 con cableoperadores, en el momento de radicar el proyecto aparecieron otros actores que expresaron la falta de convocatoria e inclusión.

La petición de Change.org, liderada por directores de televisión pública nacional y regional, así como por gremios de productores audiovisuales, señaló su preocupación por la desaparición del Fondo de Desarrollo de la Televisión (FonTV) y la integración de los recursos de televisión pública a un Fondo TIC administrado con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), aspecto que representaba un cambio al modelo de financiamiento de la televisión pública, único en América Latina, pues el FonTV fue creado con la ley 1507 de 2012 como una cuenta especial a cargo de la Autoridad Nacional de Televisión con los objetivos de financiar el funcionamiento de la Autoridad Nacional de Televisión; fortalecer la programación educativa y cultural a cargo del Estado; apoyar los contenidos de televisión de interés público; y destinar mínimo el 60% de sus recursos para el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión. En resumen, un modelo interesante y único que garantizaba la sostenibilidad de la televisión pública con recursos de operadores privados y con una asignación autónoma y estable.

La petición estuvo acompañada de denuncias sobre cómo:

> La probable desaparición de la televisión pública significaría que esta dejaría de impactar a través de su señal abierta y gratuita contenidos autorregulados, diversos e incluyentes al 95% del territorio colombiano. Lo anterior es una disminución de $123.000 millones de pesos (solo para el 2019) con una mayor disminución cada año[1].

Por otra parte, además de los cambios en el modelo de funcionamiento de la televisión pública, el proyecto traía otras propuestas estructurales:

- La transformación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) en la Agencia Nacional de Regulación de Comunicaciones (ANRC) y la desaparición de la Autoridad Nacional de Televisión.
- La transferencia al poder ejecutivo, por medio del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) de facultades de vigilancia y control del sector de telecomunicaciones, con excepción de aquellas relacionadas con el espectro, que se mantenían a cargo de la Autoridad Nacional del Espectro.
- La adjudicación y renovación automática de licencias para cableoperadores por treinta años, que en Colombia hasta este momento eran de diez años.
- La conformación de la junta de comisionados de la nueva entidad, integrada por abogados, ingenieros y economistas, dejando de lado profesiones y oficios como las artes, las humanidades y las ciencias sociales.
- La reducción de cuotas de contraprestación a los cableoperadores privados, lo que representaba un riesgo a la financiación del modelo de televisión pública.

Aspectos todos que llamaron la atención de académicos y observadores internacionales del Observatorio Latinoamericano de Regulación, Medios y Convergencia (Observacom)[2], quienes evidenciaron entre

1 ***Dinero***. https://www.dinero.com/pais/articulo/television-publica-estaria-en-riesgo-con-regulador-convergente/259000. 6 de enero de 2018.

2 Observacom. http://homozapping.com.mx/2018/06/proyecto-de-regulador-convergente-de-colombia-incumple-estan-

otros riesgos: la concentración del control y vigilancia del gobierno sobre los medios de comunicación audiovisuales; los impactos negativos a la sostenibilidad de la televisión regional y local pública de Colombia; y la falta de una propuesta real de regulación convergente, al mantenerse la dispersión de funciones. Se expuso asimismo que el gobierno obvió la recomendación de la Ocde sobre la garantía de la integralidad y la autonomía del regulador convergente para que estuviera libre de interferencias del ejecutivo.

La intensa movilización, los debates que se generaron en los sectores interesados, la avalancha de opiniones y la falta de apoyo político para la aprobación del proyecto, teniendo en cuenta que estaba próxima a terminar la legislatura, hicieron que el gobierno del presidente Juan Manuel Santos retirara el proyecto del Congreso.

Ley TIC recargada: proyecto 152 de 2018

La ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Sylvia Costaín, de la administración del presidente Iván Duque (2018-), sin tomarse un tiempo para respirar ni acoger los cuestionamientos pasados, radicó en septiembre de 2018 el proyecto de ley 152, "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones".

El proyecto llegó al Congreso con mensaje de urgencia y con poca discusión. Fue entonces cuando el movimiento creado con la etiqueta #LaTVPúblicaSeDefiende se activó y encendió las alarmas para convocar a diversos actores para exponer los problemas del proyecto, que básicamente planteaba reformas muy parecidas al anterior.

Se reclamó de nuevo sobre el debilitamiento de la política de televisión y contenidos públicos con la eliminación de la Autoridad Nacional de Televisión, el cierre del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y la concentración de los recursos en el Fondo TIC, que sería administrado por el MinTIC. Pero, además, por cuanto se mantenían puntos del proyecto anterior:

1. La falta de autonomía en el nuevo regulador convergente, que estaría conformado por cinco comisionados elegidos de manera directa o indirecta por el presidente de la República, una fórmula contraria a las recomendaciones de la Ocde y la Unesco (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) en cuanto a estándares para los reguladores de las telecomunicaciones.

2. Las restricciones a la participación, al determinar que en la junta de comisionados del organismo regulador no podrían participar profesionales que no fueran abogados, ingenieros o economistas. Aspecto que planteaba un enfoque netamente economicista e ingenieril, a pesar de que la regulación de las telecomunicaciones implica no solo infraestructura, sino también la producción de contenidos audiovisuales y la expresión de mensajes que pasan por las tecnologías de la información y la comunicación.

3. La concentración en el MinTIC de funciones de vigilancia y control de telecomunicaciones, de regulación de televisión, como entrega de licencias

dares-internacionales-sobre-libertad-de-expresion-dice-observacom/. 4 de junio de 2018.

y permisos de uso del espectro, suprimiendo la independencia del organismo regulador de las telecomunicaciones y favoreciendo la concentración de poder del ejecutivo.

4. La no inclusión de las Over The Top (OTT) en la regulación convergente con contraprestaciones para reinvertir en el sector audiovisual local.

5. La propuesta de extensión del permiso de uso del espectro a treinta años, con posibilidad de renovación automática, una práctica totalmente contraria a de la región, en la que en promedio es de máximo quince años.

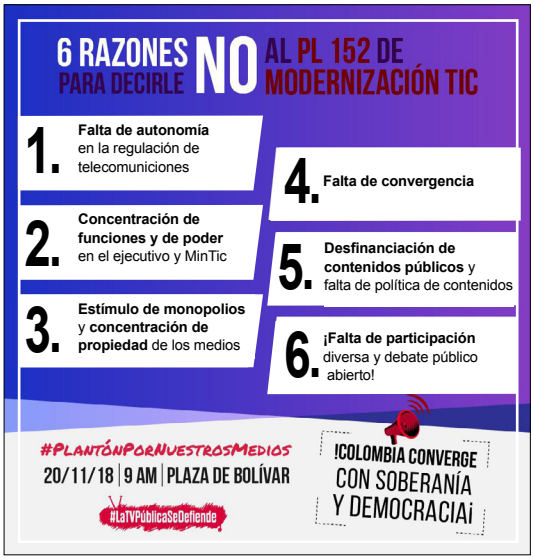

Estos últimos aspectos, caracterizados por la Unesco y por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (Rele) como un riesgo para la democracia y una tendencia al favorecimiento de oligopolios en el negocio de las telecomunicaciones, pues de acuerdo con la Unesco "la concentración indebida de la propiedad afecta el libre flujo de información de ideas en la sociedad, que, en última instancia, representa el núcleo del derecho a la libertad de expresión"[3].

3 Toby Mendel, Ángel García Castillejo y Gustavo Gómez. 2017. "Concentración de medios y libertad de expresión: normas globales y consecuencias para las Américas". *Cuaderno de discusión de comunicación e información*. 7 Unesco. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000248091_spa

La ley Bieri y los visos de censura

En medio de la discusión, Santiago Rivas, presentador del programa de televisión pública ***Los Puros Criollos***, avivó el debate mediático y protagonizó junto con María Paula Baena, periodista del programa de denuncia periodística ***La Pulla***, un video corto que explicaba los puntos más polémicos de la ley TIC. Luego de una amplia circulación en redes sociales, la serie ***Los Puros Criollos*** fue retirada repentinamente de la programación de Señal Colombia (canal público educativo y cultural de Colombia). Un audio entregado a la Fundación para la Libertad de Expresión (FLIP) y a La Liga contra el Silencio, revelaría que la orden de retiro fue dada por Juan Pablo Bieri, director del Sistema de Radio y Televisión Pública de Colombia (RTVC).

Las denuncias de la Flip[4] y La Liga contra el Silencio, así como las declaraciones de Santiago Rivas sobre la evidente censura del gobierno y sus relaciones con la ley TIC, generaron aún más desconfianza sobre la polémica ley, y fue así como representantes de los partidos de oposición se unieron al movimiento para apoyar el debate en el Congreso.

Con el movimiento #LaTVPúblicaSeDefiende y con el empeño del gobierno de pasar el proyecto TIC de afán, sin discusión y con denuncias de censura, se consolidó una movilización en redes sociales denominada #ChaoLeyTIC, un numeral que logró generar varias veces tendencia y apoyo en redes sociales.

Los cuestionados puntos de la ley TIC adquirieron visibilidad, y aunque el gobierno logró concertar con los canales públicos regionales al asegurarles recursos para la televisión pública en la ley, surgieron nuevas denuncias sobre el afán por lograr su aprobación, nuevamente antes de terminar la legislatura de 2018 y sin discusión, pues justo en enero de 2019 los canales privados tendrían que pagar la renovación de sus licencias por otros diez años e, incluso, veinte años de aprobarse la ley. Al equilibrar cargas reguladoras y habilitar a todos los cableoperadores por igual, eliminaría estos pagos, lo que generaba aún mayor desconfianza con respecto al proyecto de ley.

4 Fundación para la Libertad de Prensa (Flip). https://flip.org.co/index.php/es/informacion/pronunciamientos/item/2310-el-gerente-de-rtvc-si-ordeno-censurar-a-los-puros-criollos-por-las-opiniones-de-su-presentador-sobre-la-ley-tic. 23 de enero de 2019.

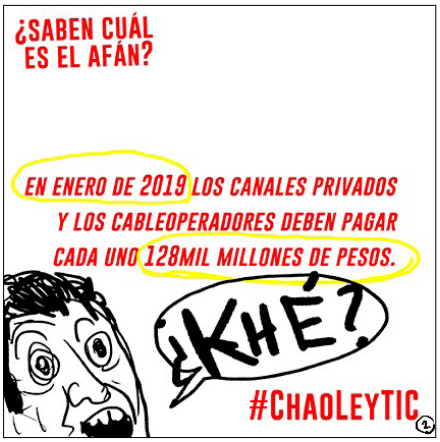

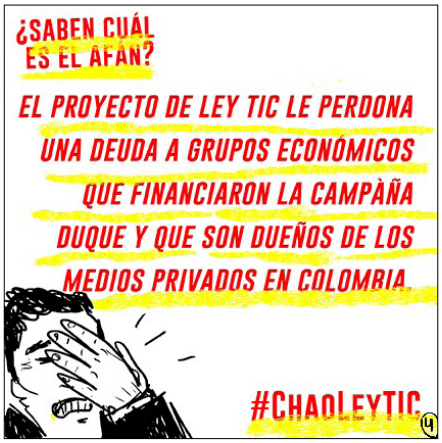

Así, las denuncias reveladas en los medios de comunicación debido a la censura del gobierno en relación con la oposición frente al proyecto 152, los reclamos por la medida de urgencia, la falta de participación y discusión y el favorecimiento a los operadores privados llevó al gobierno a retirar el proyecto el 18 de diciembre de 2018.

2019: la negociación y las críticas de la Ocde, la Unesco y la Rele

Una vez retirado el proyecto 152 de la discusión legislativa, el gobierno realizó jornadas informativas, defendiendo sus propuestas con el argumento de que la ley permitiría contar con mecanismos que facilitarían la inversión extranjera en infraestructura que garantizara la cobertura del servicio de internet a casi la mitad de la población colombiana.

Por otra parte, las dudas reiteradas llevaron a que algunos congresistas enviaran el proyecto a organismos como la Unesco, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (Rele) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y a la Ocde.

En su cuenta de Twitter, el relator para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) hizo varias veces el pedido al gobierno colombiano para atender las recomendaciones internacionales.

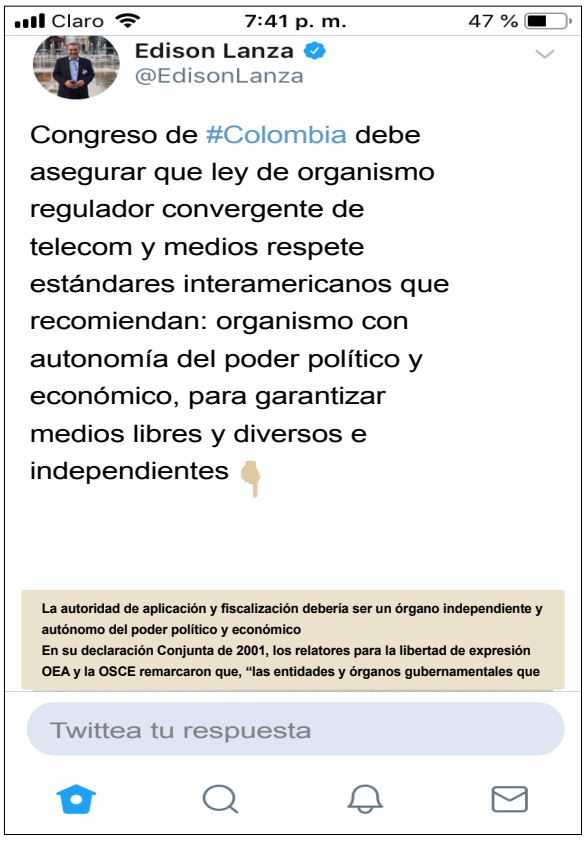

Por su parte, la Unesco, remitió una carta en la que hizo las siguientes observaciones:

1. "En ningún momento se explicita la defensa a la libertad de expresión al regular el sector" "ni tampoco temáticas asociadas como la protección y promoción de la diversidad de expresiones culturales".
2. No se subraya la importancia del pluralismo y la diversidad de los medios, particularmente haciendo hincapié en la necesidad de la existencia de un sistema de medios con actores públicos, privados y comunitarios.
3. La asignación del espectro en línea con los estándares internacionales se debe hacer para un órgano regulador independiente y no sigue bajo la responsabilidad de un órgano que pertenece al poder ejecutivo.
4. Reglas claras y transparentes deberían ser establecidas para la asignación del espectro y la renovación de las concesiones existentes.
5. El mismo principio de independencia debería ser aplicado a un eventual Fondo de fomento del ecosistema mediático que también debe ser constituido bajo criterios claros de independencia, transparencia y autonomía y no deben estar bajo la tutela de órganos que se encuentren bajo la espeja del poder ejecutivo[5].

A su vez, tanto la Rele[6] como la Ocde insistieron en la necesidad de garantizar un organismo convergente autónomo e independiente y brindar criterios claros frente a la equidad en la participación y en la competencia.

Logros de la movilización

Las fuertes discusiones y los conceptos y recomendaciones de organismos internacionales como la Unesco, la Rele y la Ocde, contribuyeron a incidir en tres ajustes fundamentales del proyecto: la reducción de los permisos de uso del espectro de treinta a veinte años, sin renovación automática, la creación de una subcomisión de contenidos audiovisuales conformada por tres miembros, que asume algunas funciones de la Autoridad Nacional de Televisión, y la creación de un artículo adicional con un compromiso de estímulos al desarrollo de contenidos.

Pierde la discusión, ganan los intereses: aprobación de la ley TIC 1978

Finalmente, el proyecto 152 fue aprobado en junio de 2019[7] gracias a la fuerte campaña mediática del MinTIC y a conversaciones que se dieron por fuera del escenario legislativo entre diversos congresistas aliados al gobierno y al ejecutivo. El 25 de julio de 2019 se radicó formalmente la ley 1978, que recoge los puntos aprobados en el proyecto 152. Una aprobación que deja dudas en cuanto a la poca discusión y participación ciudadana y a los presuntos intereses en los negocios de telecomunicaciones que tendrían los legisladores que votaron a favor de este.

Las discusiones planteadas por las movilizaciones #LaTvPúblicaSeDefiende y #ChaoLeyTIC siguen vigentes como temas de agenda:

5 Carta remitida por la Unesco a la representante a la Cámara María José Pizarro con referencia: CI/FEM/FOE/Fr/2019/633. 26 de diciembre de 2018.

6 Apartes del informe remitido por la Rele a la representante a la Cámara María José Pizarro: "Es de la mayor importancia que la autoridad de aplicación y fiscalización de la actividad de radiodifusión sea independiente, tanto de la influencia gubernamental como de los grupos privados vinculados a la radiodifusión pública, privada/comercial o comunitaria" (párr. 46 a 48). "La regulación de los medios de comunicación audiovisuales debería tener como finalidad contribuir a que todos los sectores puedan competir en igualdad de condiciones, garantizando para ello reglas especiales que permitan el acceso de grupos tradicionalmente marginados del proceso comunicativo como reservas de espectro para el sector comunitario y de los pueblos indígenas o procedimientos especiales para contemplar a estos sectores" (párr. 29). 8 de febrero de 2019.

7 *El Tiempo*. "La ley TIC pasa a sanción presidencial". 19 de junio de 2019. https://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/aprueban-proyecto-de-ley-de-modernizacion-del-sector-tic-371612

1. El favorecimiento a conglomerados globales de telecomunicaciones: la ley, además de ampliar las concesiones de uso del espectro a los operadores privados de diez a veinte años, permite que el porcentaje de pago de contraprestaciones por obligaciones sea de 60%, es decir, otorga la posibilidad a los privados de pagar en especie, como una medida, según el gobierno, de estimular la inversión en infraestructura y darles tiempo para recuperar la inversión[8]. Asimismo, omite incluir en la regulación a plataformas globales Over The Top (OTT), que prestan servicios de televisión por demanda en internet, como Netflix, Amazon Prime, HBO Go, Movistar Play, DirecTV Play y Claro TV. Una aparente contradicción, teniendo en cuenta que, según el mismo gobierno, se les reducen las contraprestaciones por uso del espectro a operadores como Claro o DirecTV, con el fin de tomar medidas frente a la aparente crisis que han generado las plataformas Over The Top.

2. La pérdida de una política de fomento y fortalecimiento de los contenidos públicos y la falta de garantías para el desarrollo de una industria audiovisual local, así como el apoyo a minorías étnicas y comunitarias. Es decir, la política pública se diluye entre el articulado de la ley y el fortalecimiento queda al arbitrio del gobierno.

3. La concentración de funciones de regulación de comunicaciones en el MinTIC, que ahora tendrá la posibilidad de asignar el espectro, definir porcentajes de pago de contraprestaciones de los operadores, manejar los recursos de televisión y de contenidos por medio del FonTIC, y tendrá funciones de vigilancia y control del servicio de telecomunicaciones, entre otros aspectos.

4. La falta de autonomía del organismo regulador, que no es convergente y sigue compartiendo funciones con el MinTIC y la Agencia Nacional del Espectro (ANE). Este, es quizás, el punto central que representa un riesgo para la libertad de expresión, pues da pie a la incidencia del gobierno en la regulación de las telecomunicaciones y la radiodifusión, abriendo la puerta para que, según las intenciones del gobierno de turno, se otorguen o quiten licencias o favores a cambio de visibilizar u omitir sus prioridades.

8 https://lasillavacia.com/ocho-preguntas-y-sus-respuestas-entender-ley-tic-71945

Los derechos en juego, el debate continúa

Los riesgos para la libertad de expresión y el pluralismo siguen vigentes, como lo evidencian las demandas radicadas el 22 de agosto de 2019 en la Corte Suprema de Justicia de Colombia por organizaciones como la Flip, Karisma y la Comisión Colombiana de Juristas, que consideran inconstitucional la ley TIC[9].

Las demandas llaman la atención sobre cinco puntos:

1. La composición de las sesiones y de la nueva Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC). Esta última, integrada por ocho miembros, de los cuales siete son nombrados por el ejecutivo, dos de manera directa y cinco de manera indirecta mediante el diseño mismo de los mecanismos de elección.

2. El suprapoder del MinTIC.

3. La fusión de los fondos de televisión y tecnologías, ambos administrados por el MinTIC.

4. La falta de garantía en igualdad de condiciones y de competencia para las redes comunitarias para la obtención de permisos, sin considerar garantías o beneficios de financiación a las comunidades para autogestionar su conectividad.

9 Caracol Radio. "Organizaciones civiles demandaron la constitucionalidad de la ley TIC". 22 de agosto de 2019. https://caracol.com.co/radio/2019/08/23/nacional/1566518487_190581.html.

5. Por último, aunque la ley intervendrá y afectará a grupos étnicos, no cumplió la consulta previa exigida por la ley y, por tanto, no incluye garantías para estas poblaciones[10].

Por su parte, en el último informe sobre transformación digital en Colombia[11], la Ocde reitera sus recomendaciones sobre los aspectos más polémicos de la ley y llama la atención en cuanto a que las garantías a la competencia en igualdad de condiciones debieron ser los puntos más ponderados y no solo promover la inversión. Para el organismo es fundamental proteger la independencia financiera y de competencias del organismo regulador para prevenir cualquier presión "indebida" del gobierno sobre el regulador, así como expresa que "ni el ministro ni el viceministro del MinTIC deberían ocupar un lugar en el Directorio de Comisionados de la CRC"[12].

Cierre: ¿por qué al ciudadano del común le debe interesar?

Las reformas reguladoras sobre la convergencia han sido el centro de discusiones en América Latina en países como Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, Uruguay y Venezuela. Son reformas a propósito del acelerado desarrollo tecnológico, el cambio del ecosistema mediático y la digitalización que abren materias de discusión sobre derechos fundamentales como el acceso a la información, a la comunicación y a la cultura.

Pero, ¿por qué es prioritario garantizar el acceso equitativo a los servicios de telecomunicaciones, prevenir el establecimiento de monopolios y velar por el pluralismo, la participación, la expresión de la diversidad y la defensa de lo público? Y con respecto a la televisión pública, ¿en qué afecta que sea equiparada con un servicio audiovisual y pierda el estatus de bien público al servicio de la cultura y la educación?

Como ciudadanos, poco conocemos acerca de nuestro derecho a la información y a la diversidad informativa y de contenidos, pero cada vez notamos que la hegemonía de contenidos está presente para dirigir nuestras tendencias de consumo mediático e incluso las decisiones electorales. Y frente a esto, es central el debate de la ley TIC, pues como se dice comúnmente, "en tiempos de convergencia, el contenido es el rey". Los contenidos y el acceso a ellos son el centro de la disputa porque por ellos pasan la pluralidad de participación en el escenario mediático y la libertad de expresión.

Un ejemplo de esto es como, en el primer trimestre de 2020, Netflix creció a ciento ochenta y tres millones de suscriptores en el mundo y a 13% en Colombia. Y aunque frente a esta realidad, en Europa y en otros países de América Latina se han establecido cuotas de contraprestación para los grandes conglomerados de medios y a las Over The Top, en Colombia no fueron incluidas como actores a ser regulados en la nueva ley.

La ley de TIC sí tiene que ver con, cómo lo expresa el gobierno, "el cierre de la brecha digital", pero también pasa por la gratuidad y el acceso a los servicios de TIC en igualdad de condiciones, así como con los derechos al acceso libre de contenidos públicos educativos y culturales de calidad y diversos como contraposición a las hegemonías del mercado. Como lo expresa la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, los cambios tecnológicos y los cambios digitales deben ser una oportunidad para "incrementar la diversidad de voces y habilitar el acceso de nuevos sectores de la población a los medios de comunicación (párr. 19)[13].

10 https://www.observacom.org/karisma-flip-y-comision-colombiana-de-juristas-presentan-recurso-de-inconstitucionalidad-contra-ley-tic-de-colombia/

11 https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-106833_going_digital_in_colombia.pdf

12 https://www.observacom.org/ocde-vuelve-a-plantear-falta-de-garantias-de-independencia-del-organismo-regulador-y-excesivas-competencias-del-gobierno-de-colombia/

13 Apartes del informe de la Rele remitido a la representante a la Cámara María José Pizarro. 8 de febrero de 2019.

Acerca de las autoras

Débora Margarita Pérez Serna. Comunicadora social, magíster en antropología social y *coach* ontológico. Asesora y consultora en gestión del conocimiento y políticas de comunicación y cultura.

deboraperez2002@yahoo.com.mx

Diana Patricia Lombana Herrera. Magíster en comunicación educativa. Profesora e investigadora en comunicación educativa.

lombana.dianapatricia@gmail.com

Pie de imprenta

Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)
Calle 71 nº 11-90 | Bogotá-Colombia
Teléfono (57 1) 347 30 77
Fax (57 1) 217 31 15
http://www.fes-colombia.org

Responsable

FES Comunicación para América Latina
omar.rincon@fescol.org.co

Bogotá, julio de 2020

ISSN 2422-0663

FES Comunicación es una unidad regional de análisis de la comunicación para América Latina de la Friedrich-Ebert-Stiftung.

Su objetivo es producir conocimiento para hacer de la comunicación una estrategia fundamental del diálogo político y la profundización de la democracia social.

El conocimiento y la red de expertos de FES Comunicación apoyan el trabajo sociopolítico de la red de oficinas FES en América Latina.

El uso comercial de todos los materiales editados y publicados por la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) está prohibido sin previa autorización escrita de la FES.

Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente las de la Friedrich-Ebert-Stiftung.